



# MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987

R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc\_munipiente@hotmail.com

Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhà - Canindeyù - Paraguay

## DICTAMEN TÉCNICO N° 03/2024

REF.: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS E IMPRESORAS PARA USO INSTITUCIONAL-----"

Fecha: 05/03/2024

### SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023

ART. 40° Inc.a)	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:  a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;
--------------------	--

Antecedentes: Según NOTA N° 27/24 por medio del cual La Junta Municipal solicita la adquisición de una computadora e impresora para la Secretaria de Adulto Mayor, como así mismo el Departamento administrativo solicita para la CODENI y para el Juzgado de Falta de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.-----

Visto: la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre del año 2023 menciona en su art. 40° Artículo 40. Documentaciones

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por cada Dpto. de la Institución Municipal. Conforme a las necesidades actuales, con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

1.- COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 2 - INTERMEDIA S/EETT MITIC.

**1) Computadoras de escritorio - Intermedia Tipo II:** Se precisan de 3 (tres) computadoras de escritorio, en vista a que son necesarias para el buen funcionamiento de las labores dentro de la Institución Municipal, Secretaria de Adulto Mayor, CODENI y



# **MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ**

**Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987**

**R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc\_munipiente@hotmail.com**

**Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhà - Canindeyù - Paraguay**

para el Juzgado de Falta de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, estos equipos deberán contar con las siguientes especificaciones:

## **1 - Chasis**

Torre, Media torre, Mini torre, Micro torre o Small Form Factor (SFF).

## **2 - BIOS del Sistema**

Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.

## **3 - Procesador**

6 (seis) núcleos físicos mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"): Velocidad de 2.3 GHz como mínimo Memoria Cache: 6 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.

## **4 - Características de Placa Madre**

Dos puertos USB 2.0. Mínimo Dos puertos USB 3.0 y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI. (Compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA como mínimo.

## **5 - Memoria RAM**

Memoria RAM Tipo DDR4 2133MHz o superior: 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 16 GB mínimo.

## **6 - Grabador de DVD**

Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). (Opcional)

## **7 - Unidad de Disco Duro**

Disco Duro de 512GB SSD

## **8 - Tarjeta de Sonido**

Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono.

## **9 - Parlantes**

Integrados o internos. (Opcional)

## **10 - Tarjeta de video**



# **MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ**

**Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987**

**R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc\_munipiente@hotmail.com**

**Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhà - Canindeyù - Paraguay**

Tipo PCI EXPRESS: 1024 MB como mínimo Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Tarjeta de video Integrada: 512MB como mínimo,

## **11 - Monitores**

1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 17" y no superior a 22". Resolución 1600x900 o superior.

## **12 - Teclado**

Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual al gabinete y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.

## **13 - Mouse / Ratón**

Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual al gabinete y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Mínimo con 2 botones y scroll. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.

## **14 - Comunicaciones**

Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior.

## **15 - Fuente de Alimentación**

Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Un supresor de picos compatible, esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo.

## **16 - Seguridad**

Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v1.2 o superior.

## **17 - Licencias**

Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.

## **18 - Instaladores**

Instalador original del sistema operativo en pendrive y/o de la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc.) en Pendrive y/o de la página web del fabricante.



# **MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ**

**Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987**

**R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc\_munipiente@hotmail.com**

**Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhà - Canindeyù - Paraguay**

## **19 - Garantía (escrita)**

Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

## **20 - Respaldo Técnico**

Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

## **21 - Certificación y documentaciones requeridas**

Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo  
Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web de la misma Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo

## **22 - Componentes del equipo y números de parte**

Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.

2.- 3 (TRES) IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA COLOR, NEGRO Y BLANCO.

- Color: negro.
- Tipo de impresora: inyección de tinta.
- Fuente de alimentación: 110 - 240 V CA 50/60 Hz.
- Velocidad de copia en negro carta: 33 ppm.
  
- Velocidad de copia en color carta: 15ppm.
  
- Impresión dúplex automática: (A4/carta)



# **MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ**

**Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987**

**R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc\_munipiente@hotmail.com**

**Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjhà - Canindeyù - Paraguay**

- Características especiales: impresora multifunción escáner - copiadora.

- Permite imprimir en forma inalámbrica desde tabletas y teléfonos inteligentes y tiene Wi-Fi Direct e impresión automática a doble cara.

Es necesario la compra de 3 (TRES), impresoras a ser utilizadas en las oficinas de la Institución Municipal.

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, el Dpto. de Informática de la Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez, remite este documento conforme a lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y Resolución DNCP N° 4401/23.

Jefe de Dpto.de informatica